

DICTAMEN DE VIGILANCIA A LA VERIFICACIÓN DEL AÑO 2019: SE TIENEN POR INCUMPLIDOS LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2, RESPECTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LOS CRITERIOS SUSTANTIVOS Y ADJETIVOS CARGADOS EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT) AL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, JALISCO.

CONSIDERANDOS

I. Que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, tal y como se desprende del artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II. Que, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Ley de Transparencia de Jalisco), es atribución del ITEI, evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente.

III. Que el artículo 35, párrafo 2, de la Ley de Transparencia de Jalisco, dispone que el ITEI, verificará virtualmente, de manera aleatoria y periódica, las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados y cumplan con lo dispuesto en la Ley de Transparencia de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

IV. Que, de conformidad con el artículo 25, párrafo 1, fracción XXXV, de la Ley de Transparencia de Jalisco, es obligación de los sujetos obligados, atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen el ITEI y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

V. Que el artículo 84, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia), el incumplimiento a los requerimientos¹

¹ Se entenderá por **requerimiento** al acto vinculatorio por el que los organismos garantes instruyen a los sujetos obligados de su competencia, a tomar las medidas necesarias para que se ejecute o se deje de ejecutar una acción. Lo anterior, de conformidad con el lineamiento segundo, fracción XVIII, de los *Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, publicados en el DOF el 04 de mayo del 2016, disponibles en el siguiente vínculo de Internet

formulados por el ITEI, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

VI. Que, con fundamento en el artículo 88, fracción II, de la Ley General de Transparencia, el ITEI formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días.

VII. Que el artículo 41, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribuciones de la entonces Dirección de Investigación y Evaluación, evaluar los portales Web de los sujetos obligados a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia.

VIII. Que en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 11 once de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, el Pleno del ITEI, emitió un dictamen a través del cual determinó que el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco**, incumplió con los requerimientos a las inconsistencias encontradas en la verificación 2019 en el SIPOT de la PNT.

IX. Que, posteriormente, se notificó al sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco**, el dictamen de incumplimiento a los requerimientos de las inconsistencias encontradas en la verificación 2019 en el SIPOT de la PNT, otorgándole un plazo de diez días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, para que atienda los inconsistencias contenidas en el anexo 2.

X. Que el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco**, envió el informe requerido en el anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en la verificación 2019 en el SIPOT de la PNT.

XI. Que, con base en la evidencia enviada por el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco**, esto es el informe remitido, el Pleno del ITEI, realizó la vigilancia respecto del cumplimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación 2019 en el SIPOT de la PNT.

XII. Que en virtud de lo referido en líneas que anteceden y conforme a la vigilancia realizada por el Pleno del ITEI, se desprende que persiste la omisión del sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco**, de

http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos_de_Requerimientos_Observaciones_Recomendaciones_y_Criterios_del_SNT.pdf

dar cumplimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación 2019 en el SIPOT de la PNT.

XIII. Acción de vigilancia del año 2019:

Periodo de vigilancia del año 2019: 30 treinta de enero del año 2020 dos mil veinte

Fuente de la vigilancia del año 2019: SIPOT de la PNT.

Obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, incluidas en la vigilancia del año 2019, practicada al sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco: Las señaladas en el Anexo 2 de los requerimientos a las inconsistencias encontradas en verificación 2019.

| Calificación Final |
|--------------------|
| 65.19 |

XIV. Se adjuntan los archivos electrónicos de los siguientes anexos, que forman parte integral del mismo:

Anexo 1: VIGILANCIA. Índice global de cumplimiento de la vigilancia de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Anexo 2: VIGILANCIA. Resultados por artículo, fracción e inciso de la vigilancia de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

XV. En cuanto a las impresiones de pantalla de la vigilancia a la verificación 2019, se encuentran integradas al expediente de ésta, en formato electrónico, quedando bajo el resguardo de la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental para su posible consulta.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI y XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracciones XII y XX; y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto:

DICTAMINA

PRIMERO. El sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, INCUMPLIÓ** con lo ordenado en la resolución aprobada por el Pleno de este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 11 once de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve; ya que éste no ejecutó las acciones que le correspondió publicar en relación a la información fundamental de la Ley de Transparencia de Jalisco, así como su concerniente obligación espejo en la Ley General de Transparencia, establecida en el Anexo 2, del Dictamen de la verificación 2019.

SEGUNDO. Se impone amonestación pública con copia al expediente laboral del servidor público responsable **Mtro. Alejandro Macias Velazco**, en su carácter de Titular del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco**, por incurrir en incumplimiento a la resolución antes citada.

TERCERO. Se da vista al órgano interno de control y/o quien realice dichas funciones dentro del sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco**, para que efectúe las acciones que conforme a derecho determine, por el incumplimiento referido en el punto de dictamen primero, lo anterior de conformidad con el artículo 124, párrafo 1, de la Ley de Transparencia de Jalisco.

CUARTO. Se ordena dar por concluido y archivar de manera definitiva el procedimiento correspondiente a la verificación del año 2019, del sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco**, en el SIPOT de la PNT; lo anterior debido a que se dio total cumplimiento a la verificación y vigilancia referida en la Metodología 2019, aprobada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 02 dos de octubre del año 2019 dos mil diecinueve.

QUINTO. Notifíquese por los medios legales aplicables el presente Dictamen al Titular del Sujeto Obligado y al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco**.

SEXTO. Publíquese el presente Dictamen en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Décima primera Sesión Ordinaria celebrada el 24 veinticuatro de junio del año 2020 dos mil veinte, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

La presente hoja de firmas, forma parte integral del "Dictamen de vigilancia a la verificación del año 2019: Se tienen por incumplidos los requerimientos señalados en el anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco**, aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Décima primera Sesión Ordinaria celebrada el 24 veinticuatro de junio del año 2020 dos mil veinte.

JCCH/mrnz/dfc



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Sujeto Obligado: AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA
DE GONZÁLEZ GALLO, JALISCO

Clave: 0124

Anexo 1. Índice Global de cumplimiento de la
vigilancia de los criterios sustantivos y adjetivos
cargados en el SIPOT de la PNT.

Fecha de inicio de la verificación:

Fecha de término de la verificación:

30/01/2020

30/01/2020

INDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA

IG_{CPT}: 65.19%

Resultados por componente:

| | |
|--------------------------|---------------|
| IOC₇₀: | 65.19% |
|--------------------------|---------------|

| | |
|--------------------------|-----------|
| IOE_{LG}: | NA |
|--------------------------|-----------|

| | |
|--------------------------|-----------|
| IOE_{LF}: | NA |
|--------------------------|-----------|

| | |
|----------------------------|-----------|
| IOE_{LLGF}: | NA |
|----------------------------|-----------|

Verificador: Diego Francisco Flores Cordero

Coordinador: María del Rosario Navarro
Zamora



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Yahualica de
González Gallo, Jalisco**

Clave: 124

**Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de
la vigilancia de los criterios sustantivos y adjetivos
cargados en el SIPOT de la PNT.**

Art. 70 - Fracción XII. Declaraciones patrimoniales

| criterio | Valoración | Tipo | Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos |
|---|------------|---------------|---|
| Criterio 1. Ejercicio | 0 | Requerimiento | Se incumple en su totalidad lo relativo al criterio sustantivo de contenido señalado, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto mencionado, toda vez que no se muestran registros concernientes al formato de Declaraciones Patrimoniales. |
| Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año) | 0 | Requerimiento | Se incumple en su totalidad lo relativo al criterio sustantivo de contenido señalado, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto mencionado, toda vez que no se muestran registros concernientes al formato de Declaraciones Patrimoniales. |
| Criterio 3. Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): funcionario/servidor[a] público[a]/ servidor[a] público[a] eventual/integrante/empleado/representante popular/ miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/otro | 0 | Requerimiento | Se incumple en su totalidad lo relativo al criterio sustantivo de contenido señalado, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto mencionado, toda vez que no se muestran registros concernientes al formato de Declaraciones Patrimoniales. |
| Criterio 4. Clave o nivel del puesto [(en su caso) de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado) | 0 | Requerimiento | Se incumple en su totalidad lo relativo al criterio sustantivo de contenido señalado, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto mencionado, toda vez que no se muestran registros concernientes al formato de Declaraciones Patrimoniales. |
| Criterio 5. Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado) | 0 | Requerimiento | Se incumple en su totalidad lo relativo al criterio sustantivo de contenido señalado, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto mencionado, toda vez que no se muestran registros concernientes al formato de Declaraciones Patrimoniales. |
| Criterio 6. Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado) | 0 | Requerimiento | Se incumple en su totalidad lo relativo al criterio sustantivo de contenido señalado, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto mencionado, toda vez que no se muestran registros concernientes al formato de Declaraciones Patrimoniales. |
| Criterio 7. Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado) | 0 | Requerimiento | Se incumple en su totalidad lo relativo al criterio sustantivo de contenido señalado, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto mencionado, toda vez que no se muestran registros concernientes al formato de Declaraciones Patrimoniales. |
| Criterio 8. Nombre completo del(la) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido) | 0 | Requerimiento | Se incumple en su totalidad lo relativo al criterio sustantivo de contenido señalado, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto mencionado, toda vez que no se muestran registros concernientes al formato de Declaraciones Patrimoniales. |
| Criterio 9. Modalidad de la Declaración de Situación Patrimonial (catálogo): Inicio/Modificación/Conclusión | 0 | Requerimiento | Se incumple en su totalidad lo relativo al criterio sustantivo de contenido señalado, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto mencionado, toda vez que no se muestran registros concernientes al formato de Declaraciones Patrimoniales. |
| Criterio 10. Hipervínculo a la versión pública de la Declaración de Situación Patrimonial o a los sistemas habilitados que registren y resguarden las bases de datos correspondientes | 0 | Requerimiento | Se incumple en su totalidad lo relativo al criterio sustantivo de contenido señalado, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto mencionado, toda vez que no se muestran registros concernientes al formato de Declaraciones Patrimoniales. |
| Criterio 11. Periodo de actualización de la información: trimestral | 0 | Requerimiento | Se incumple en su totalidad lo relativo al criterio adjetivo señalado, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto mencionado, toda vez que no se muestran registros |

Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco

Clave: 124

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la vigilancia de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

| | | | |
|--|---|---------------|--|
| | | | concernientes al formato de Declaraciones Patrimoniales. |
| Criterio 12. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información | 0 | Requerimiento | Se incumple en su totalidad lo relativo al criterio adjetivo señalado, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto mencionado, toda vez que no se muestran registros concernientes al formato de Declaraciones Patrimoniales. |
| Criterio 13. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información | 0 | Requerimiento | Se incumple en su totalidad lo relativo al criterio adjetivo señalado, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto mencionado, toda vez que no se muestran registros concernientes al formato de Declaraciones Patrimoniales. |
| Criterio 14. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información | 0 | Requerimiento | Se incumple en su totalidad lo relativo al criterio adjetivo señalado, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto mencionado, toda vez que no se muestran registros concernientes al formato de Declaraciones Patrimoniales. |
| Criterio 15. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año | 0 | Requerimiento | Se incumple en su totalidad lo relativo al criterio adjetivo señalado, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto mencionado, toda vez que no se muestran registros concernientes al formato de Declaraciones Patrimoniales. |
| Criterio 16. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año | 0 | Requerimiento | Se incumple en su totalidad lo relativo al criterio adjetivo señalado, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto mencionado, toda vez que no se muestran registros concernientes al formato de Declaraciones Patrimoniales. |
| Criterio 17. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información | 0 | Requerimiento | Se incumple en su totalidad lo relativo al criterio adjetivo señalado, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto mencionado, toda vez que no se muestran registros concernientes al formato de Declaraciones Patrimoniales. |
| Criterio 18. La información publicada se organiza mediante el formato 12, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido | 0 | Requerimiento | Se incumple en su totalidad lo relativo al criterio adjetivo señalado, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto mencionado, toda vez que no se muestran registros concernientes al formato de Declaraciones Patrimoniales. |
| Criterio 19. El soporte de la información permite su reutilización | 0 | Requerimiento | Se incumple en su totalidad lo relativo al criterio adjetivo señalado, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto mencionado, toda vez que no se muestran registros concernientes al formato de Declaraciones Patrimoniales. |

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.
GUADALAJARA, JALISCO 24 DE JUNIO DE 2020**

En cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del “*Dictamen de vigilancia del año 2019: Se tienen por incumplidos los requerimientos señalados en el anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)*” aprobado el 24 veinticuatro de junio del año 2020, por el por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y toda vez que el sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, JALISCO**, no ejecutó las acciones que le correspondió publicar en relación a la información fundamental de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su concerniente obligación espejo en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecida en el Anexo 2, del citado Dictamen, es por lo que se aplicó la medida de apremio consistente en:

A M O N E S T A C I Ó N P Ú B L I C A

Al **Mtro. Alejandro Macias Velazco**, en su carácter de **Titular del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco**; Constancia que deberá de agregarse a su expediente laboral.

Así lo acordó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco en su **Décima Primera Sesión Ordinaria** celebrada el día 24 veinticuatro de junio del año 2020 dos mil veinte, ante el **Secretario Ejecutivo** que autoriza y da fe.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo